



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2017-00266-00
Demandante : JEISSON GABRIEL AVENDAÑO ARÉVALO
Demandado : NACIÓN- RAMA JUDICIAL
Providencia : Admite demanda

1. ANTECEDENTES

El ciudadano JEISSON GABRIEL ARÉVALO AVENDAÑO, actuando por medio de apoderado presenta demanda contra la NACIÓN – RAMA JUDICIAL y la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la demanda, se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá su admisión.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por el ciudadano JEISSON GABRIEL AVENDAÑO ARÉVALO contra la NACIÓN - RAMA JUDICIAL.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de esta providencia al señor Director Ejecutivo de Administración Judicial Dr. JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ o quien haga sus veces; al señor Fiscal General de la Nación Dr. NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ; a la señora agente del Ministerio Público delegada ante este despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Notifíquese por estado a la parte demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, córrase traslado de la demanda a los demandados, Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Fija el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para que la parte demandante retire y tramite los traslados de la demanda, de conformidad con lo previsto en el Inciso Quinto 5° del Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Tener como apoderado de la actora a la abogada VIVIAN LILIANA LÓPEZ SIERRA identificada con la cédula No. 52.535.938 y portadora de la T.P. No. 218.336 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez